



**GOBIERNO REGIONAL DE AYSÉN,  
REDISTRIBUYE EL MARCO  
PRESUPUESTARIO PARA LA LINEA 2 DEL  
FONDO 6% FNDR DE CARÁCTER MEDIO  
AMBIENTAL AÑO 2021.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1 del año 2005 del ex -Ministerio del Interior que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo preceptuado en el DFL N°1 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, lo previsto en la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, lo establecido Ley N° 21.289 que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2021, el Acta de Proclamación de la Gobernadora Regional de Aysén de fecha 31 de mayo de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones, las Resoluciones N° 7/2019 y N°16/2020, ambas de la Contraloría General de la República que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y demás normas pertinentes;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley de Presupuestos del Sector Público, en su glosa 02 común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, punto 2.1, permite a través del 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), subvencionar actividades culturales, deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas, y de protección del medio ambiente y educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.
2. Que, el Consejo Regional de Aysén mediante Acuerdo Core N°5830 de fecha 16 de abril de 2021, tuvo por aprobado el Instructivo del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para financiamiento Actividades del 6%.
3. Que, por Resolución Exenta N°593 del 04 de junio de 2021 el Gobierno Regional de Aysén, se efectuó llamado a concurso para organizaciones privadas sin fines de lucro, Municipios y otras entidades públicas a postular iniciativas de carácter medio ambiental, conforme a lo establecido en los títulos III de las Postulaciones y V Proceso de selección y que estableció montos a financiar por línea de subvención, de acuerdo a marco presupuestario aprobados previamente por el Consejo Regional de Aysén.
4. Que, de acuerdo a la Resolución Exenta N°593 del 04 de junio de 2021, la línea 2 del presente concurso puede financiar un total de \$20.000.000
5. Que, de acuerdo al resultado del concurso de medio ambiente, las actividades seleccionadas superan el monto límite dado en la Resolución Exenta N°593 del 04 de junio de 2021.
6. Que, existe disponibilidad presupuestaria para financiar completamente las actividades de la línea 2 con puntaje igual o superior a 60 puntos.
7. Que es parecer de esta Autoridad Regional, modificar el monto límite de la Resolución Exenta N°593/2021, a fin de poder cubrir las necesidades de las entidades adjudicatarias.
8. Las facultades que el ordenamiento jurídico a este respecto confiere a la Jefatura Superior del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Aysén.



**RESUELVO:**

**1** Por las razones y fundamentos expuestos, modifíquese Resolución Exenta N°593 de fecha 04 de junio de 2021, estableciéndose como límite financiero para la línea 2, \$25.000.000.

**2 PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Gobierno Regional de Aysén, [www.goreaysen.cl](http://www.goreaysen.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 630096-e04079 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>